



ANEXO 4

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR

La formalización del proceso de vinculación del Joven Investigador e Innovador se desarrollará de la siguiente manera:

- Se suscribirá un convenio entre la empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio de Cartagena para establecer las responsabilidades de las partes.
- La empresa beneficiaria garantizará la vinculación contractual del Joven Investigador e Innovador mediante la modalidad de prestación de servicios¹.
- El contrato de prestación de servicios deberá tener los siguientes componentes mínimos: actividades a desarrollar, honorarios, póliza de cumplimiento, propiedad intelectual y confidencialidad.
- Al Joven Investigador e Innovador se le reconocerán tres (3) salarios mínimos legales por mes (año 2019), valor neto equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP \$2.484.348), durante un periodo de doce (12) meses, de los cuales el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financiará el 80%² y la empresa asumirá el 20% restante. No obstante, mensualmente la empresa deberá cancelar el 100% del salario al Joven Investigador e Innovador.³
- La empresa garantizará que el Joven Investigador e Innovador constituya a su costo y a favor de la empresa beneficiaria, con el lleno de los requisitos legales y contractuales, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos.
 - Cumplimiento: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una duración igual a la del contrato y dos (2) meses más.

En caso de que el Joven Investigador e Innovador desista o no continúe con la actividad contratada, la empresa beneficiaria hará efectiva la póliza de cumplimiento suscrita en el contrato de vinculación.

- En caso de que el Joven Investigador e Innovador desista de ejecutar las actividades contratadas, éste deberá notificar con un mínimo de 30 días de antelación a su retiro y deberá realizar entrega del avance y los resultados obtenidos al tutor asignado y capacitar a la nueva persona que lo reemplace. Para ello, la empresa beneficiaria elegirá del banco de elegibles de Jóvenes Investigadores e Innovadores suministrado por la Cámara de Comercio de Cartagena el nuevo Joven Investigador e Innovador que lo reemplazará.

Nota: Se aplicarán y se ajustarán también estas condiciones, de acuerdo a las políticas de contratación de la empresa beneficiaria que contratará al joven investigador.

¹El Joven Investigador e Innovador debe presentar el Registro Único Tributario – RUT y certificado vigente de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente, además de los otros documentos que requieran las empresas conforme a sus manuales de contratación.

² Según la base de salario mínimo legal año 2019. Estos recursos no están exentos de impuestos.

³La empresa posteriormente solicitará a la Cámara de Comercio de Cartagena mediante factura o documento equivalente de forma mensualizada el reembolso correspondiente al 80%, previa presentación de un informe de cumplimiento de actividades y soportes que permita validar el pago de los honorarios del Joven Investigador e Innovador.